



San Andrés, Isla, Agosto Veinte (20) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Proceso Separación de Bienes. – Solicitud de Cancelación de Registro de Embargo.
Radicado	88-001-31-03-001-1989-00107-00.
Demandante	Carmen Rosa Girado Moreno. C C. No. 39151207.
Demandado	Anselmo Rafael Castillo Guerrero.
Auto Interlocutorio No.	0171

Surtido como se encuentra el emplazamiento de la parte demandada, señor Anselmo Rafael Castillo Guerrero, sin que se presentara oposición alguna a la petición de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-4962, comunicada a la ORIP de la localidad a través del Oficio 339 del 16 de junio de 1989 de este Juzgado, registrada el 19 de Junio del mismo año, anotación 003 del referido folio de matrícula inmobiliaria, tras el extravío del expediente, lo siguiente es ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada, pues, ha acaecido más del tiempo dispuesto en el artículo 597 – 10º del C. G. del P., que regula esta situación:

“Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: “10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.” (Negritas y subrayas fuera del texto).

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Ordénese el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con folio real **450-4962**. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. del

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469ce7e3068efdd72ad614f3e42e56dd6ae60a7906a5eaf647c938bc93522996

Documento generado en 26/08/2021 03:46:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>